



CONSEJO REGIONAL



“Año del diálogo y la reconciliación”

ORDENANZA REGIONAL N° 0// -2018-GR.CAJ-CR

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, en el artículo 192° establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Así mismo, en el numeral 5, establece que son competentes para (...) *Promover el desarrollo socio económico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes;*

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 8° precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...). En el artículo 9° numeral 9.1 establece: *“la Autonomía Política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes”;*

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en el artículo 5° que la Misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. El artículo 6° precisa que: *“el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado, con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, (...)”.* El artículo 9° literal e), establece que: *“los gobiernos regionales son competentes para Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes”;*

Que, la misma norma en su artículo 10° inciso g) establece como competencia exclusiva: *“Facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la agricultura, la agroindustria, la artesanía, la actividad forestal y otros sectores productivos, de acuerdo a sus potencialidades”.* En concordancia con los literales a) y c) del artículo 55° que señalan como funciones en materia de comercio: *“Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de comercio de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, en coordinación con las entidades del sector público competentes en la materia; y, Elaborar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales”;*

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo con el objetivo de consolidar la inserción comercial del Perú en la economía global, aprovechando a plenitud las oportunidades del mercado, mediante la conformación de una Comisión Multisectorial Mixta Permanente, realizó la actualización del Plan Estratégico Nacional Exportador del Perú PENX al año 2025, identificando como objetivos estratégicos los siguientes:

1. Profundizar la internacionalización de las empresas
2. Incrementar de manera sostenible y diversificada la exportación de bienes y servicios con valor agregado
3. Mejorar la competitividad del sector exportador;

Que, los objetivos señalados se desagregan en cuatro pilares que contienen a su vez líneas de acción y programas de carácter estratégico que constituyen líneas base para afianzar las políticas públicas y establecer roles y acciones puntuales para identificar metas y resultados dirigidos al cumplimiento de los objetivos establecidos:

- Pilar 1: Internacionalización de la empresa y diversificación de mercados
- Pilar 2: Oferta exportable diversificada, competitiva y sostenible
- Pilar 3: Facilitación del comercio exterior y eficiencia de la cadena logística internacional
- Pilar 4: Generación de capacidades para la internacionalización y consolidación de una cultura exportadora

Que, el PENX 2025 incluye la distribución regional de las empresas y el rol de los gobiernos regionales y locales en el desarrollo económico, social y productivo en sus ámbitos de competencia; por lo que la estrategia nacional busca generar proyectos y actividades que respondan a la dinámica productiva y exportadora de las regiones a través de la identificación de su oferta exportable actual y potencial, la cual debe plasmarse en la actualización de sus planes estratégicos regionales de exportación;

Que, en el marco del Plan Estratégico Nacional Exportador del país, con el acompañamiento del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se inició el proceso de actualización de los Planes Estratégicos Regionales a nivel nacional con la Región Cajamarca a partir del aporte de los empresarios, gremios, universidades así como autoridades regionales y locales involucrados en la dinámica socioeconómica regional; constituyéndose como una herramienta de planificación actualizada, debidamente alineada y articulada a los documentos de gestión estratégica que direccionan el desarrollo regional, así como un referente para los demás planes regionales que se elaboren en las regiones del país;

Que, el Plan Estratégico Regional Exportador de Cajamarca se encuentra actualizado al 2025, contiene herramientas como la matriz de desarrollo de productos, criterios de priorización de cadenas productivas exportadoras, identificación de acciones específicas con los actores relevantes y un único



CONSEJO REGIONAL



“Año del diálogo y la reconciliación”

responsable por cada acción propuesta con la finalidad de disminuir las brechas identificadas, cada una de las cuales precisan actividades y responsabilidades, así como indicadores que van a permitir realizar un adecuado monitoreo y seguimiento;

Que, el Plan Estratégico Regional Exportador de Cajamarca ha sido debidamente validado por todos los actores públicos y privados que intervinieron en su elaboración, y en consecuencia se encuentra debidamente reconocido para su implementación en el ámbito de la Región Cajamarca;

Que, mediante Dictamen N° 029-2018-GR.CAJ-CR/COAJ- CODECO, de fecha 18 de octubre del año 2018, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Económico se emite opinión favorable, respecto al Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba El Plan Regional Exportador Cajamarca Actualizado al 2025; proyecto remitido por el Gobernador Regional Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión de fecha 07 de noviembre del año 2018; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

- PRIMERO:** APROBAR el Plan Regional Exportador de Cajamarca Actualizado al 2025, que consta de cincuenta y cinco (55) folios; el mismo que forma parte de la presente ordenanza regional.
- SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Presupuesto Planeamiento y Acondicionamiento Territorial; y, Gerencia Regional de Desarrollo Económico la implementación y ejecución del Plan Regional Exportador de Cajamarca Actualizado al 2025.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, a través del Comité Ejecutivo Regional Exportador de la Región Cajamarca, coordinar con las instancias competentes del Gobierno Regional Cajamarca, gobiernos locales, el sector privado, las acciones y actividades que sean necesarias para la implementación y cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el ámbito local, regional y nacional.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial “El Peruano”.
- QUINTO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación la presente Ordenanza Regional con el respectivo Plan Regional Exportador de Cajamarca Actualizado al 2025, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).
- SEXTO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Por tanto:
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, AL SÉTIMO DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Hilario Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)

